

respectivamente, el 4 de abril de 2005, ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las Sociedades, decidieron la fusión de ambas mediante la absorción por Telefónica de Contenidos, S. A. Unipersonal de su filial, íntegramente participada, Telefónica Sport, S. A. Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de ésta Sociedad y la integración simultánea de todo su patrimonio en Telefónica de Contenidos, S. A. Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, redactado de conformidad con el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 250 de la misma ley, al ser la Sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de la Sociedad absorbida. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada Sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2004 debidamente auditado por el Auditores de cuentas en Telefónica de Contenidos, S. A. Unipersonal y no así en Telefónica Sport, S. A. Unipersonal que no se encuentra obligada a auditar sus cuentas conforme al artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión por absorción, en los términos previstos en el artículo 166 la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Telefónica de Contenidos, S. A. Unipersonal, Dña. Lidón Safont Sánchez.—13.830.
y 3.ª 15-4-2005

TENO, S. L.
(Sociedad absorbente)

VEGA LUZ TENO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Hacen público que en sus respectivas Juntas Generales celebradas, con carácter Universal, el 21 de marzo de 2005 se acordó la fusión de ambas compañías mediante la absorción de la segunda por la primera según el Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado el 1 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y los representantes de los trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como tienen, igualmente, derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos.

Buenavista del Norte (Tenerife), 21 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Octavio Armada Vernetta.—14.048. 2.ª 15-4-2005

VIUDA DE GASTELURRUTIA-FORJAS DE BERRIZ, S. A.
(Sociedad escindida)

FORJAS DE BERRIZ, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas Viuda de Gastelurrutia-Forjas de Berriz, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el día 8 de abril de 2005, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión parcial de la sociedad Viuda de Gastelurrutia-Forjas de Berriz, Sociedad Anónima, consistente en la segregación y transmisión a una sociedad de nueva creación denominada Forjas de Berriz, Sociedad Limitada, de la rama de actividad constituida por la actividad de forja y estampación.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión elaborado por el Consejo de Administración de Viuda de Gastelurrutia-Forjas de Berriz, Sociedad Anónima, con fecha 22 de marzo de 2005, con aprobación del balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004 y verificado por sus Auditores, y con la reducción de capital de la sociedad escindida por importe de 429.883,28 euros, mediante la amortización de 71.528 acciones de 6,01 euros de valor nominal, y reducción de las reservas voluntarias de la sociedad escindida por importe de 2.016.200,38 euros, siendo la suma de ambas partidas equivalente al valor neto patrimonial del patrimonio escindido y transmitido a la Sociedad beneficiaria de la escisión, Forjas de Berriz, Sociedad Limitada, que consecuentemente se constituirá con un capital de 429.883,28 euros, y con unas reservas de 2.016.200,38 euros.

La sociedad escindida cambiará su denominación que pasará a ser Viuda de Gastelurrutia, Sociedad Anónima.

Los socios de la sociedad escindida participarán en el capital de la sociedad beneficiaria en el mismo porcentaje que ahora ostentan en Viuda de Gastelurrutia-Forjas de Berriz, Sociedad Anónima.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 30 de marzo de 2005.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad Viuda de Gastelurrutia-Forjas de Berriz, Sociedad Anónima, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria Forjas de Berriz, Sociedad Limitada, a partir del día 1 de enero de 2005.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Berriz, 8 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.106. 2.ª 15-4-2005

VIVERS MAS VICENÇ, S. L.
(Sociedad absorbente)

BIORIZA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 31 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Vivers Mas Vicenç, Sociedad Limitada de Bioriza, Sociedad Limitada, Unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la absorbente, quien adoptará en lo sucesivo la denominación de Vivers Bioriza, Sociedad Limitada, y todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por la administradora de ambas sociedades intervinientes en fecha 21 de febrero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontós-Cornellà de Terri, 31 de marzo de 2005.—La Administradora única, doña Francisca Salvá Qués. 14.217. y 3.ª 15-4-2005